+

En la villa de Durango, en el ayuntamiento, a veynte e nueve dias del
mes de jullio, año de mill e quinientos e ochenta e tres años, estando
juntos e ayuntados los muy magníficos señores Antonio de Helorriaga,
alcalde ordinario de la dicha villa e ________ / e San Juan de Murueta,
Martín de Mondragón e Tomás de Arana, regidores, e Martín Ruiz
de Ybarra, fiel, en presencia de mí, [illegible], escrivano
del ayuntamiento, hizieron los proveymientos siguientes [illegible]
siguientes /

29 de julio 1583

[illegible] de Santa
Reclamo de [illegible] Andrés de [illegible]
ta
1 Ana + aria que [illegible] de Santa [illegible]
[illegible] de la puerta de la casa que la yglesia de Santa [illegible]
[illegible] carta [illegible] Andrés de [illegible]
[illegible] su merced [illegible]
[illegible] que [illegible] por ello dieren
[illegible]

Reclamo de Diego de Olivares [illegible] Helorriaga, diziendo que él tenía arren
dado la [illegible] de esta villa [illegible] de [illegible]
dado la [illegible] Antón de Mondragón [illegible]
[illegible] Santiago pasado [illegible] sus mercedes mandaron
[illegible] que el dicho Diego de Olivares [illegible] e que [illegible]
que el dicho Diego Olivares [illegible] de Santiago [illegible]
arrendado [illegible]
contento con ello /

Los quales dichos proveymientos hizieron los dichos señores alcalde e regidores
ante mí el dicho [illegible] / [illegible]

Antº de Helorriaga — S. Juan de [illegible] — Martín de Mondragón — Tomás de Arana — Martín Pérez de [illegible]